



N° TRAMITE: 70047-0041-17
DOCUMENTO: Providencia
29/09/17 4.10

SEGUNDO

**ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE ERASMO
LEON VELIZ QUE HACEN LA SEÑORA LEONOR ISABEL
VASQUEZ MATEO Y LA SEÑORITA JANNY BELEN LEON
VASQUEZ.**

CUANTIA: \$200.00

MACHALA: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION
EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE
ERASMO LEON VELIZ QUE HACEN
LA SEÑORA LEONOR ISABEL
VASQUEZ MATEO Y LA SEÑORITA
JANNY BELEN LEON VASQUEZ.-
CUANTIA: \$200.00
DI: DOS COPIAS**

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy Jueves, veintiocho de **septiembre del año dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen voluntariamente la señora **LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión Licenciada, domiciliada en el Barrio Nuevos Horizontes, del sitio Shumiral, cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay y de tránsito por esta ciudad de Machala; correo electrónico: isa02_vasquez29@hotmail.com; teléfono: cero, nueve, nueve, siete, dos, dos, dos, nueve, cuatro, dos; y, la señorita **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en el Barrio Nuevos Horizontes, del sitio Shumiral, cantón Camilo Ponce Enríquez,



1 provincia del Azuay y de tránsito por esta ciudad
2 de Machala; correo electrónico:
3 pukita21@hotmail.com; teléfono: cero, nueve, seis,
4 cero, uno, tres, nueve, dos, nueve, cuatro. Las
5 comparecientes son mayores de edad, legalmente
6 capaces a quienes de conocer en este acto doy fe
7 en virtud de las cédulas de ciudadanía que me
8 fueron exhibidas y me presentan para que eleve a
9 escritura Pública, la Minuta que a continuación se
10 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
12 **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES**
13 **HEREDITARIOS**, que se realizará conforme a las
14 siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
16 del presente instrumento público, la señora
17 **LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO** y la señorita
18 **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**. Ambas
19 comparecientes tienen la capacidad civil suficiente
20 para intervenir en todo acto o contrato ante la
21 Ley. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
22 Mediante Acta de Posesión Efectiva de los bienes
23 dejados por el causante **JOSE ERASMO LEON**
24 **VELIZ**, fallecido el ocho de mayo del año dos mil
25 diecisiete, en el cantón Camilo Ponce Enríquez,
26 provincia del Azuay, celebrada ante el Abogado
27 John Henry Cabrera Dávila, Notario Cuarto del
28 cantón Machala, el día cinco de junio del año dos



1 mil diecisiete, se le concedió a favor de la señorita
2 **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**, en calidad de
3 heredera del cincuenta por ciento; y a la señora
4 **LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO**, el otro
5 cincuenta por ciento; en calidad de cónyuge
6 sobreviviente, de todos los bienes dejados por el
7 causante entre ellos lo siguiente: DOS ACCIONES
ORDINARIAS NOMINATIVAS DE CIEN DÓLARES
00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(\$100.00) cada una en la Compañía de
TRANSPORTE EN TAXIS ACROPOLIS
TRANSACROPOLIS S.A.- **CLAÚSULA TERCERA:**
13 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los
14 antecedentes expuestos y por medio de este
15 instrumento público de manera libre y voluntaria, la
16 señora **LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO** y la
17 señorita **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**, realizan la
18 Partición Extrajudicial del bien descrito en la
19 cláusula anterior, adjudicándose de la siguiente
20 manera: a) A la señora **LEONOR ISABEL VASQUEZ**
21 **MATEO**, le corresponde el cincuenta por ciento de
22 las acciones, por su calidad de cónyuge
23 sobreviviente, esto es, UNA ACCIÓN ordinaria
24 nominativa de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00); y, b) A
26 la señorita **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**, por su
27 calidad de heredera, le corresponde el otro
28 cincuenta por ciento, esto es, UNA ACCIÓN ordinaria

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALÍ - EL ORO - ECUADOR



1 nominativa de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00);

3 **CLAÚSULA CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la
4 presente escritura pública de Partición Extrajudicial,
5 es de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00).-

6 **CLAÚSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y**

7 **RATIFICACIÓN.-** Las partes enteradas del contenido
8 de esta escritura de Partición Extrajudicial, declaran
9 que la aprueban, aceptan, y, se ratifican en todo su
10 contenido, y, se comprometen a hacerla inscribir en
11 el Registro correspondiente, pudiendo hacerlo
12 personalmente, o, por interpuesta persona. Sírvase
13 señor Notario, agregar las demás formalidades de
14 rigor y estilo para la completa validez y
15 perfeccionamiento de la presente escritura pública.

16 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas,
17 correcciones y rectificaciones hechas por las partes
18 y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
19 Escritura Pública junto con los documentos anexos
20 y habilitantes que se incorporan, con todo el valor
21 legal, y que los comparecientes aceptan en todas y
22 cada una de sus partes, minuta que está firmada
23 por el Abogado Luis Rosero Pereira, afiliado al
24 Foro de Abogados bajo el número cero siete – dos
25 mil quince- ciento ochenta y dos. Para la
26 celebración de la presente Escritura, se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en
28

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
CACHA - E
CORRECCIONES



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS**, que se realizara conforme a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, la señora **LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO** y la señorita **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**. Ambas comparecientes tienen la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o contrato ante la Ley.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Acta de Posesión efectiva de los bienes dejados por el causante **JOSE ERASMO LEON VELIZ**, fallecido el ocho de mayo del año dos mil diecisiete, en el cantón Gualaquiza, provincia del Azuay, celebrada ante el Abogado G. Emilio Ponce Enríquez, provincia del Azuay, celebrada ante el Abogado John Henry Cabrera Dávila, Notario Cuarto del cantón Machala, el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, se le concedió a favor de la señorita **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**, en calidad de heredera del cincuenta por ciento; y a la señora **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**, el otro cincuenta por ciento, en calidad de cónyuge sobreviviente, de todos los bienes dejados por el causante entre ellos lo siguiente: DOS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE CIEN DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00) cada una en la Compañía de TRANSPORTE EN TAXIS ACROPOLIS TRANSACROPOLIS S.A.-

CLAÚSULA TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público de manera libre y voluntaria, la señora **LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO** y la señorita **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**, realizan la Partición Extrajudicial del bien descrito en la cláusula anterior, adjudicándose de la siguiente manera: **a)** A la señora **LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO**, le corresponde el cincuenta por ciento de las acciones, por su calidad de cónyuge sobreviviente, esto es, UNA ACCIÓN ordinaria nominativa de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00); y, **b)** A la señorita **JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ**, por su calidad de heredera, le corresponde el otro cincuenta por ciento, esto es, UNA ACCIÓN ordinaria nominativa de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00);

CLAÚSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública de Partición Extrajudicial, es de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00).**-

Ab. John R. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA AZUAY ECUADOR



CLAÚSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. Las partes enteradas del contenido de esta escritura de Partición Extrajudicial, declaran que la aprueban, aceptan, y, se ratifican en todo su contenido, y, se comprometen a hacerla inscribir en el Registro correspondiente, pudiendo hacerlo personalmente, o, por interpuesta persona.

Sírvase señor Notario, agregar las demás formalidades de rigor y estilo para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO
CC. 0702283441

JANNY BELEN LEON VASQUEZ
C.C. 0705344745

Ab. Luis Rosero Pereira
Reg. 07-2015-182 Foro de Abogados



Factura: 004-002-000040003



20170701004D03104

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170701004D03104

Ante mí, NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) JANNY BELEN LEON VASQUEZ portador(a) de CÉDULA 0705344745 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en CAMILO PONCE ENRIQUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO portador(a) de CÉDULA 0702283441 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CAMILO PONCE ENRIQUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MACHALA, a 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:49).

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Janny Belen Leon Vasquez

JANNY BELEN LEON VASQUEZ
CÉDULA: 0705344745



Leonor Isabel Vasquez Mateo

LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO
CÉDULA: 0702283441



Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

182635

No. de RUC de la Compañía:

0791775345001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTE EN TAXIS ACROPOLIS TRANSACROPOLIS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0703201012	ABENDAÑO CORREA MARIO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
2	0103095691	BARZALLO MENDIETA LUIS ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
3	0105424519	BARZALLO MENDIETA MANUEL ISMAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
4	0703816207	BARZALLO MENDIETA SIMON CIRILO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200,0000	N
5	0301012134	CALLE PERALTA EUGENIO ISRAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
6	1307397370	CEDEÑO GIMEN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
7	0105298327	HERAS MOLINA WILMER SALVADOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
8	0701055568	LEON VELIZ JOSE ERASMO	ECUADOR	SUBREGIONAL	\$ 200,0000	N
9	0105860373	MARQUEZ BARZALLO OMAR ADRIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
10	0704362623	PESANTEZ ARMIJOS DIANA ALBA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
11	0703625467	PESANTEZ CARMONA MARCOS HERMINIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
12	0700925894	PESANTEZ PESANTEZ ALBERTO ELIECER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
13	0904733763	PESANTEZ REDROVAN ABEL JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
14	0703027375	PIEDRA MORA FREDDY WILLIAM	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
15	0702476284	PIEDRA MORA JIMY JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
16	0702527375	SANCHEZ NAREA MARCO FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N
17	1104885072	TORRES NAULA ROSA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.900,0000

Ab. John H. Cabrera Domínguez
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

182635

No. de RUC de la Compañía:

0791775345001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTE EN TAXIS ACROPOLIS TRANSACROPOLIS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscriba la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

27/09/2017 22:08:51

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001495400

27/09/2017 22:05:31

PAGINA EN BLANCO

INSTRUCION SUPERIOR
 PRESENTE / OCUPACION LIBRE
 V33337422
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MATEO CLAUDIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA 2017-05-23
 FECHA DE EXPIRACION 05/23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 No. 070228344-1
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VASQUEZ MATEO LEONOR ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO SANTA ELENA CHANDUY
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL VIUDO
 JOSE LEON VELZ

Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

014 JUNTA No.
 014-187 NUMERO
 070228344-1 CÉDULA

28 SEP 2017

VASQUEZ MATEO LEONOR ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN
 CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA: 1

Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

Razón: Por un inconveniente en la página de consultas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, no se ha podido generar los datos biométricos o registrales del (la) compareciente, motivo por el cual se adjuntan la certificación de la copia de cédula de ciudadanía.

Machala, 28 de Septiembre del 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila

Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1983V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEON VELIZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASQUEZ MATEO LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-07

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y COCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 070534474-5

APELLIDOS Y NOMBRES LEON VASQUEZ JANNY BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS BALAO BALAO

FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No. 007 - 140 NUMERO 070534474514

LEON VASQUEZ JANNY BELEN APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA: 1

28 SEP 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

Razón: Por un inconveniente en la página de consultas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, no se ha podido generar los datos biométricos o registrales del (la) compareciente, motivo por el cual se adjuntan la certificación de la copia de cédula de ciudadanía.

Machala, 28 de Septiembre del 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA IN BLANCO



1 la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
2 comparecientes por mí el Notario, éstos se
3 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada en el
5 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Ab. John H. Cabrera Davila

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Leonora Vasquez



LEONOR ISABEL VASQUEZ MATEO

C.C. No. 0702283441

Janny Belen Leon Vasquez



JANNY BELEN LEÓN VASQUEZ

C.C. No. 0705344745

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **NUEVE** horas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.--



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR